

NUTRICIÓN Y DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO

ESPACIO PÚBLICO DE JUEGO



Niñas y niños de 0 a 5 años cuentan con un espacio público de juego.

Niñas y niños de 0 a 5 años asisten a un espacio de juego al aire libre que favorece su desarrollo integral, principalmente se promueve el apego seguro (vínculo de confianza y seguridad entre la niña o niño con su madre, padre o cuidador/a), el desarrollo motor (movimiento y equilibrio de su cuerpo) y la función simbólica (representación de lo que conoce o vive).

UN ESPACIO PÚBLICO DE JUEGO AL AIRE LIBRE ES IMPORTANTE PORQUE PERMITE QUE LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS:

- Ejercen su derecho a la recreación, aprendizaje y a compartir con su familia.
- Accedan a juegos que favorecen su seguridad, independencia e inteligencia.
- Exploren y descubran movimientos y la relación con todo lo que les rodea, logrando un mejor desarrollo del cerebro.
- Practiquen diferentes maneras de resolver problemas, encontrando soluciones.
- Interactúen con diferentes niñas y niños que viven en el distrito, fortaleciendo la convivencia.

¿QUÉ NECESITAMOS HACER PARA LOGRARLO?

Municipalidades que participan en el primer nivel

1. Considerar las características del clima y la zona donde se ubicarán los juegos para prever lo necesario para su implementación. Por ejemplo, en zonas con lluvias deberá considerar colocar techos sobre cada juego.
2. Seleccionar 2 juegos que se implementarán en el espacio público de juego. Uno de ellos es para las niñas y niños menores de 2 años y otro para niñas y niños hasta 5 años.

A continuación ponemos a consideración algunos modelos de juego que pueden seleccionar para la implementación (Por lo menos uno para cada grupo de edad):

PROPUESTAS PARA NIÑAS Y NIÑOS MENORES DE 2 AÑOS		
CUEVITAS		Estos juegos tienen como objetivo permitir la interacción de la madre, padre o cuidador con la niña o niño. Por tanto, deben ser diseños para que las y los pequeña/os puedan estar echados o gateando con la posibilidad de explorar lo que existe a su alrededor.
MALOCA		
CONCHA		
PROPUESTAS PARA NIÑAS Y NIÑOS DE 2 A 5 AÑOS		
CAMIÓN		El objetivo de estos juegos es que las niñas y niños representen situaciones cotidianas como jugar a la casa o al chofer u otro de su interés a partir de los juegos instalados. Así se despertará su imaginación permitiendo que representen sus vivencias de forma positiva. Una consideración adicional es que este tipo de juegos permite la integración de las niñas y los niños, favoreciendo la regulación de emociones.
CABAÑAS		
CASITA		
BARCO		

3. Revisar las especificaciones técnicas y/o planos de cada juego propuesto, así como la guía con orientaciones disponibles en www.midis.gob.pe/sellomunicipal.
4. El espacio público debe contar con un piso seguro, que puede ser grass natural, grass artificial, arena, cemento pulido u otro material en el interior y entre 1 y 2 metros alrededor del mismo. Esto permitirá, principalmente a los bebés menores de 2 años, desplazarse gateando o caminando (primeros pasos) por el espacio público de juego. Se recomienda que se consideren banquetas en los espacios comunes para la familia.
5. Presupuestar los requerimientos considerando tipo de juego, materiales, acondicionamiento del entorno, entre otros y gestionar el financiamiento del proyecto o los materiales para implementarlo.
6. Al culminar la instalación de los juegos, descargar el aplicativo móvil para georeferenciar el espacio público de juego. Para ello, se deben tomar 3 fotos:
 - a. Primera foto: Todo el espacio público.
 - b. Segunda foto: Juego para niñas y niños de 0 a 2 años
 - c. Tercera foto: Juego para niñas y niños de 2 a 5 años.
 Las indicaciones para la descarga y uso del aplicativo se encuentran en: www.midis.gob.pe/sellomunicipal.

Municipalidades que participan en el segundo nivel

1. Si tu municipalidad participa en el segundo nivel quiere decir que cuenta con un espacio público de juego. El objetivo ahora es mejorar el espacio y acondicionarlo para que cada día se le dé un mejor uso. Para ello debes seguir algunas recomendaciones:

Condición 01: Buen Uso

- a. Emitir una ordenanza municipal que oficialice el espacio público como un espacio de recreación para niñas y niños de 0 a 5 años. Además, deberá reconocer al grupo que se forme de la comunidad para ayudar a la municipalidad en el cuidado y organización de actividades en este espacio de juego (La meta vence: 18 de marzo de 2017).
- b. Realizar 4 actividades lúdicas, recreativas, culturales y/o educativas en el espacio público de juego. Las primeras dos actividades deberán ser reportadas hasta el 18 de marzo y las siguientes hasta el 31 de agosto de 2017.

Condición 02: Mantenimiento

- a. Mejorar el espacio público de juego en términos de seguridad (piso seguro y rejas de protección) y limpieza. Para el cumplimiento de esta actividad deberán georeferenciar 3 fotos hasta el 31 de agosto de 2017.
 - Primera foto: Todo el espacio público.
 - Segunda foto: Juego para niñas y niños de 0 a 2 años
 - Tercera foto: Juego para niñas y niños de 2 a 5 años.

¿CÓMO LO HACEMOS?

Tu municipalidad debe realizar las siguientes acciones:

Participantes en el primer nivel

- Revisar la guía de orientaciones para la construcción, uso, conservación y mantenimiento de espacios públicos de juego para niñas y niños de 0 a 5 años. (Disponible en www.midis.gob.pe/sellomunicipal)
- Identificar un terreno en una zona concurrida (de preferencia en la plaza principal).
- Presentar la importancia del espacio público de juego a los pobladores y autoridades.
- Firmar un acta de donación del terreno o de acuerdo para el uso del terreno (de ser necesario).
- Elaborar un plan de trabajo o un expediente técnico con el presupuesto requerido a partir de las especificaciones técnicas de los juegos presentados.
- Presentar la propuesta en sesión de concejo para su aprobación.
- Gestionar y habilitar los recursos necesarios para la construcción y funcionamiento del espacio público de juego.
- Contar con recurso humano idóneo (se sugiere un ingeniero que supervise la obra), adquirir los insumos y materiales necesarios para la construcción e instalación o contratar un servicio.
- Construir e implementar el espacio público de juego, de acuerdo a las especificaciones técnicas de cada juego para asegurar su calidad y seguridad (según la zona).
- Convocar a las familias con niñas y niños pequeños para organizarlos en el horario de uso, limpieza, cuidado y vigilancia del espacio.



Nutrición y desarrollo
infantil temprano

Participantes en el segundo nivel

Condición 01: Buen Uso

Pasos mínimos para la ordenanza municipal

- Identificar en el distrito a las instituciones que trabajan con niñas y niños y que pueden estar interesadas en utilizar este espacio (instituciones educativas, servicios de Cuna Más, DEMUNA, salud) y las organizaciones sociales interesadas en el desarrollo de su comunidad.
- Invitar a las instituciones y organizaciones identificadas a conocer el espacio público de juego y sensibilizarlos sobre el potencial que tiene como referente de la infancia; y manifestarles el interés del gobierno local para realizar actividades recreativas (juegos tradicionales, día del juego, día del niño, derechos de niños, entre otros), culturales (función de teatro, cuenta cuentos, cine o títeres, etc.) y/o educativas (conversatorios con familias sobre prácticas de alimentación, juego, consumo de micronutrientes, disciplina positiva, etc.) en beneficio del desarrollo infantil temprano de su comunidad.
- Formar y/o fortalecer el grupo de cogestión para realizar actividades con las familias y vigilancia del buen uso y mantenimiento del espacio público (ver modelo en guía de gestión).
- Emitir la ordenanza que crea el servicio y reconoce al grupo de cogestión y enviar una copia escaneada al correo sellomunicipal@midis.gob.pe

Pasos mínimos para realizar actividades recreativas y educativas

- Revisar la guía de gestión del espacio público de juego
(Disponible en www.midis.gob.pe/sellomunicipal).

- Convocar al grupo de cogestión para elaborar un plan de trabajo con las actividades que se realizarán mensualmente (mínimo 2 actividades hasta marzo y 2 actividades a agosto). Las actividades seleccionadas dependerán de las capacidades del grupo de cogestión o de identificar a personalidades de la comunidad o grupos de adolescentes o de adultos mayores que puedan participar realizando alguna acción con niñas y niños.
- Convocar a las familias para las actividades que se van a realizar. Se puede convocar por radio local o informando a las familias que tienen a sus hijas o hijos en las instituciones educativas y programas de educación inicial, Cuna Más o los servicios de salud que atienden a niñas y niños.
- Ejecutar las actividades propuestas, las cuales deben ser cortas porque las niñas y niños pequeña/os tienen niveles de atención menores.
- En marzo enviar al correo del Sello Municipal, un informe detallando por lo menos dos actividades realizadas (incluir fotos) y otro informe en agosto con dos actividades adicionales realizadas (ver formato de informe en la guía de gestión). En total se reportarán 4 actividades como mínimo.

Condición 02: Mantenimiento

Pasos mínimos para el mejoramiento del espacio de juego

- Verificar la situación en que se encuentra el espacio público de juego en términos de seguridad (piso seguro y rejas de protección) y limpieza. Aplicar la ficha de monitoreo que se encuentra en la guía de gestión.
- Gestionar y habilitar los recursos financieros para realizar el mejoramiento (Foncomun,

canon minero, plan de incentivos, recursos propios u otros fondos).

- Convocar a faenas comunales para la limpieza y/o mejoramiento del espacio público de juego. Se considera por lo menos piso seguro (grass natural, grass artificial, cemento, arena, entre otros) rejas de protección (madera, metal, cerco vivo, etc.) y reparación o mantenimiento del juego.
- Tomar las fotos georeferenciadas utilizando el aplicativo móvil, como evidencia del mantenimiento del espacio público de juego.

¿CÓMO MEDIMOS ESTE PRODUCTO?

Para medir este producto se deben tener en cuenta los siguientes indicadores:

Para el primer nivel

Un espacio público implementado con 2 juegos para niñas y niños de 0 a 5 años (uno para niñas y niños menores de 2 años y otro para 2 a 5 años).

Para el segundo nivel

Espacio público de juego instalado en la primera edición cumple con las dos condiciones que aseguran su buen uso y mantenimiento (infraestructura segura para su uso y organización de la comunidad) reportado al Sello Municipal.

¿CÓMO VERIFICA EL MIDIS QUE CUMPLIMOS?

Para el primer nivel

- Mediante las fotos georeferenciadas y la información de los juegos incluidas en el aplicativo móvil creado para este fin, cuyas orientaciones técnicas se encuentran en www.midis.gob.pe/sellomunicipal
- Para la verificación se contará con el aplicativo web Sello Municipal de uso telefónico. El MIDIS brindará las indicaciones para el acceso a la persona designada como responsable operativa del Sello Municipal.

Para el segundo nivel

Para la condición 01: Buen uso

- Mediante ordenanza municipal emitida al correo del Sello Municipal hasta el 18 de marzo de 2017.
- Mediante 02 informes de actividades remitidos al correo del Sello Municipal, el primero al 18 de marzo y el segundo al 31 de agosto.

Para la condición 02: Mantenimiento

- Mediante las fotos georeferenciadas, cuyas orientaciones técnicas se encuentran en www.midis.gob.pe/sellomunicipal
- Para la verificación se contará con el aplicativo web Sello Municipal de uso telefónico.

